

021 – (20248888801155) DFP - 1552 -2024

Señor  
**Peticionario Anónimo**  
Email: anónimo

**Asunto:** Derecho de petición radicado 20248888801155

Cordial saludo.

Mediante la presente nos permitimos dar respuesta a petición radicada de forma anónima ante esta Dirección, en los siguientes términos:

**1. Respecto a la primera pregunta:**

**“señores: Dirección de Función Pública requiero saber que ha ocurrido con el uso de las listas de elegibles para los cargos cuyos nombramientos han sido derogados mediante decretos expedidos en el mes de mayo. Requiero saber lo siguiente:**

**1. Describir los cargos que se encuentran bajo esta situación.”**

**Respuesta:** Durante el mes de mayo de 2024, la Dirección de Función Pública adelantó el trámite de expedición de los siguientes decretos de derogatoria de nombramientos en periodo de prueba que corresponden a los siguientes cargos:

Nº DECRETO	Nº OPEC	EMPLEO	DEPENDENCIA
DECRETO 349 DE 2024	176056	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 03	DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA
DECRETO 350 DE 2024	176075	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 04	DIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL
DECRETO 354 DE 2024	176053	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 01	DIRECCIÓN PROGRAMACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS
DECRETO 363 DE 2024	176043	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 05	OFICINA DE DEFENSA JUDICIAL

**2. Respecto a la segunda pregunta.**

**“2. # de los actos administrativos derogatorios y su copia en caso de no estar publicados.”**

**Respuesta:** Los números de los decretos mediante los cuales se derogaron nombramientos en periodo de prueba, expedidos en el mes de mayo fueron relacionados en la respuesta de la pregunta anterior, y se encuentran publicados en la página web de la alcaldía de Chía para consulta pública.

**3. Respecto a la tercera pregunta.**

**“3. Fecha y números de radicado a la CNSC si es que existen con la solicitud de autorización para el uso de listas y copia de los mismos”**

**Respuesta:** Se aclara que actualmente este tipo debe ser reportado de manera inmediata al “Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Lista de Elegibles” del portal SIMO 4.0, lo cual se realiza en línea y en el cual se debe hacer el cargue de los actos administrativos que se emiten con ocasión de cada OPEC, y dicho sistema no genera número de radicado.

**4. Respecto a la cuarta pregunta.**

**“4. Copia de las respuestas por parte de la CNSC”**

**Respuesta:** De acuerdo a su solicitud se remite copia del comunicado del 30 de mayo de 2024, en el cual la CNSC autorizó el uso de lista de elegibles a la persona que ocupó el segundo lugar en la OPEC N° 176043.

A la fecha las otras solicitudes descritas en la respuesta de la pregunta número uno, se encuentran pendientes de autorización por parte de la CNSC.

En los anteriores términos, damos respuesta a la presente petición y, por haberse presentado de forma anónima, se ordena publicar el contenido de esta respuesta en la cartelera del despacho para su consulta.

Sin otro motivo en particular.



**MARIA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA**  
**DIRECTORA DE FUNCIÓN PÚBLICA**

Proyectó:

Katerine Silva Manchola - Profesional Especializada – Secretaria General





Bogotá D.C., 30 de mayo de 2024

**LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL**

Una vez efectuado el respectivo análisis de viabilidad de uso de lista de elegibles, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 , y haciendo uso del Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE del Portal SIMO 4.0

**AUTORIZA A**

La entidad Alcaldía Municipal de Chía el uso de la lista de elegibles para el(la) elegible **CARLOS ARTURO MAYORGA MORA** identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro. 17690760, quien ocupó la posición dos (2) en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 176043, denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código 219 , Grado 5, con ocasión a la Derogatoria del(la) elegible **CARLOS ALBERTO RIVERA BARRERA**.

Analista : **BNLE 4.0**

1 Modificado por el artículo 1 del Decreto 498 de 2023